CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL - ALTO PARANA

CONTRATO Nº 534

CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE ELEMENTOS E INSUMOS DE LIMPIEZA ENTRE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ALTO PARANÁ Y LA FIRMA ALTERNATIVE S.A.

Entre la Corte Suprema de Justicia – VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná, domiciliada en Av. Bernardino Caballero 701 e/ Cerro León de Ciudad del Este, República del Paraguay, representada para este acto por la ***Abog. MARÍA DEL ROCÍO GOSSEN TEME****, con Cédula de Identidad N° 996.123, denominada en adelante la* ***CONTRATANTE****, por una parte, y, por la otra, la firma* ***ALTERNATIVE S.A., RUC. Nº 80069862-2,*** *domiciliada en Avda. Tte. Guillermo Arias e/ Aquidaban y Comuneros, Ciudad de Villarrica, República del Paraguay, representado para este acto por el Sr.* ***EVER MARCIAL CHAMORRO PEÑA****, con Cédula de Identidad N° 1.379.066, denominado en adelante* ***PROVEEDOR,*** *denominados en conjunto* ***"LAS PARTES"*** *e, individualmente,* ***"PARTE",*** *acuerdan celebrar el presente* ***"CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE ELEMENTOS E INSUMOS DE LIMPIEZA"****, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

1. OBJETO.
La presente Contratación tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Corte Suprema de Justicia - VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná y El Proveedor en relación al llamado del Plan Anual de Contrataciones ***PAC Nº 342.054, Llamado a Contratación Directa Nº 01/2018 "Adquisición de Elementos e Insumos de Limpieza ", Rubro 340****, adjudicado por Resolución N° 545 de fecha 15 de octubre de 2018, emanada del Consejo de Administración de la Corte Suprema de Justicia de la VI Circunscripción de Alto Paraná.----------*

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) Carta de Invitación, sus anexos y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) los datos cargados en el SICP;

(e) La oferta del Proveedor;

(f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. ----------

Ever Marcial Chamorro Peña
P/ ALTERNATIVE S.A.
RUC: 80069862-2

Abg. María del Rocío Gossen Teme
PRESIDENTE
VI C.J. ALTO PARANÁ

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El Crédito Presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2018	02	12	12	0	340	30	01	10	1.503.700
2019	02	12	12	0	340	-	01	10	65.126.200
								TOTAL	66.629.900

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) Nº 342.054. La Partida Presupuestaria para el año 2019, está sujeta a la aprobación del Presupuesto.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

*El presente Contrato es el resultado del procedimiento del **Llamado a Contratación Directa Nº 01/2018 "Adquisición de Elementos e Insumos de Limpieza" Rubro 340, PAC Nº 342.054**, convocado por la Corte Suprema de Justicia – VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná. La adjudicación fue realizada según Resolución de Adjudicación N° 545 de fecha 15 octubre de 2018.----------*

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Cant.	ALTERNATIVE S.A.					
				Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Precio Unitario (IVA incl.)	Precio Total (IVA incluido)
6	47131816-001	Desodorante de ambiente en aerosol	120	Poett	Argentina	Unidad	UNIDAD	10,000	1,200,000
12	47131604-002	Escoba de poliamida	40	Residence	Brasilera	Unidad	UNIDAD	8,500	340,000
18	53131608-002	Jabón líquido	200	Burbujas	Paraguaya	Unidad	UNIDAD	8,000	1,600,000
24	47121801-001	Plumero con mango corto	20	Burbujas	Paraguaya	Unidad	UNIDAD	15,000	300,000
								TOTAL:	3,440,000

*El monto del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 3.440.000 (Guaraníes Tres millones cuatrocientos cuarenta mil).----------***

El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

*El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es **Banco Familiar S.A.E.C.A., Cuenta Corriente Nº 1800000000705522**. ----------*

Ever Marcial Chamorro Peña
P/ ALTERNATIVE S.A.
RUC: 80069862-2

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

Abg. María del Rocío Gossen Teme
PRESIDENTE
VI C.J. ALTO PARANÁ

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones; en la siguiente dirección; Av. Bernardino Caballero N° 701 e/ Cerro León de Ciudad del Este – Palacio de Justicia – Sub Suelo, oficina de suministro. ----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La Administración del contrato estará a cargo del ***Lic. Porfirio Britez, Jefe de Sección Suministros,*** *Según Resolución N° 545, del 15 de octubre del 2018, del Consejo Administrativo de la VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná, que tendrá a su cargo la fiscalización permanente del cumplimiento de las obligaciones emergentes del presente contrato.* ----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-----

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

Ever Marcial Chamorro Leite
P/ ALTERNATIVE S.A.
RUC: 80008962-2

Abg. María del Rocío Gossen Terne
PRESIDENTE
VI C.J. ALTO PARANÁ

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL - ALTO PARANA

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad del Este, República del Paraguay, a ***los 05 días del mes de noviembre del año 2018.*** --------

Ever Marcial Chamorro Peña
P/ ALTERNATIVE S.A.
RUC: 80069862-2

Abg. María del Rocío Gossen Teme
PRESIDENTE
VI C.J. ALTO PARANÁ

Ever Marcial Chamorro Peña
C.I N°: 1.379.066
ALTERNATIVE S.A.
RUC: 80069862-2
PROVEEDOR

Abog. MARIA DEL ROCIO GOSSEN TEME
Pdte. VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
ALTO PARANA
CONTRATANTE

ALTERNATIVE S.A.
FABRICACION DE DESODORIZANTES Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA EN GRAL.
RUC Nº: 80069862-2

FORMULARIO Nº 5

Declaración Jurada de Cumplimiento de Contrato

Fecha: 06/11/2018
ID No.: 342.054

A: CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ALTO PARANA

Yo, Ever Marcial Chamorro Peña quien suscribo, declaro bajo Fe de Juramento que en mi carácter de adjudicatario del procedimiento de Contratación Directa con número de ID 342.054, para el suministro de Adquisición de Elementos e Insumos de Limpieza, garantizo el cumplimiento de todas las obligaciones que me competen en virtud al contrato u orden de compra emitido.

DECLARO que en virtud al punto 29 del Anexo B de la Carta de Invitación, la suma garantizada a favor de la Contratante, asciende a un monto máximo de 350.000 guaranies (trescientos cincuenta mil guaraníes) y nos obligamos a pagar a la Contratante sin argumentaciones ni objeciones, y sin necesidad de que la Contratante pruebe o acredite la causa o razones que sustentan la reclamación de la suma indicadas, contra su solicitud escrita, en el que se afirme que no hemos cumplido con alguna obligación establecida en el Contrato u Orden de Compra y que indique expresamente las condiciones en que se hubiesen dado.

Esta garantía es válida hasta el 06 del mes de junio de 2019.

Nombre: Ever Marcial Chamorro Peña

En calidad de Proveedor:

Ever Marcial Chamorro Peña
P/ ALTERNATIVE S.A.
RUC: 80069862-2

Firma: _____

Debidamente autorizado para firmar la garantía por y en nombre de ALTERNATIVE S.A.

Tte Guillermo Arias e/Aquidaban y Comuneros
Telefax: 0541-44715

Villarrica – Paraguay
e-mail: alternativesa@hotmail.com